



San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de octubre de 2016.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN. Juan Cruz Miranda

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Liliana Barrionuevo

Concejal F3P
Concejo Deliberante
San Fernando del Valle de Catamarca



Proyecto de Comunicación

Autor: Liliana Barrionuevo

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Comunicación, puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene como fin solicitar al Secretario de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles los datos que a continuación se detallan respecto de la empresa privada ganadora de la licitación para desguace y compactación de vehículos: a) nombre de la empresa; b) nombre de los socios que la integran; c) dirección de la empresa; d) ubicación del lugar donde se realizarán los procesos de desguace y compactación; e) cuales son las medidas de seguridad e higiene exigidas a la empresa para llevar adelante tales procesos; f) cuantos rodados serán entregados a la empresa para su desguace y posterior compactación; g) cuantos cascos entregará la empresa a la Municipalidad; h) si el número de cascos que la empresa entregará a la Municipalidad tiene relación con el número de unidades a desguazar o con el volumen resultante de la compactación; i) si la empresa además de la entrega de cascos abonará algún precio o canon a la Comuna; j) si una vez realizada la descontaminación, el desguace y la compactación de los vehículos la empresa trasladará los residuos y chatarra resultante a la planta de tratamiento de residuos o cual será su destino final; k) cual es el plazo de ejecución en que la empresa debe realizar el proceso de descontaminación, desguace y compactación de los vehículos; l) si se realizó el acta pertinente antes de la entrega de los rodados a la empresa detallando los vehículos que fueron conferidos; m) si la empresa una vez terminado el proceso debe labrar un acta para entregar a la Municipalidad detallando los datos de los vehículos compactados para que ésta realice la posterior tramitación de la baja de los mismos por ante el/los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor.-

Además informe si la Municipalidad firmó algún convenio con la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor a los fines de reducir los costos que



deberá afrontar al momento de realizar los trámites de baja de los automotores desguazados y compactados.-

El presente pedido de informe se realiza con motivo de la publicación realizada por el Diario el Ancasti en el día de la fecha, en la cual el Secretario de Protección Ciudadana Dr. Martoccia, expresa que aproximadamente 600 vehículos serán desguazados y compactados, quedando alrededor de 2.000 vehículos aun en el Corralón Municipal, el cual ya no tiene espacio para albergar las unidades que son secuestradas en los operativos de tránsito.-

Según lo manifestado por el Secretario una empresa privada resulto adjudicataria para llevar adelante el proceso de descontaminación, desguace y compactación.-

Llama la atención que dos Proyectos de mi autoría referidos a la misma temática “Subasta de Vehículos” - los cuales fueron aprobados por este Cuerpo de manera anterior al Proyecto del DEM que hoy se ejecuta – no hayan corrido la misma suerte, pues este último fue promulgado y los de subastas aun no, según los dichos del Dr. Martoccia.-

Las Ordenanzas aprobadas, tanto la de subasta como la de compactación, guardan una estrecha relación y se complementan, por cuanto ambas buscan solucionar un problema que actualmente tiene la Comuna con las unidades abandonadas en el Corralón Municipal.

Por tal motivo, y atento que el DEM solo promulgó la Ordenanza de su autoría de compactación, la cual contempla un proceso similar en cuanto a la intervención de los Juzgados de Faltas y cumplimientos de requisitos previos al igual que la de subasta, considero conveniente que la Municipalidad informe de manera pormenorizada los datos requeridos de la empresa que resulto adjudicataria, con el solo objetivo de despejar dudas y cualquier tipo de vinculación que motivo al DEM a promulgar solo la Ordenanza de compactación y no así las de subasta en donde no se requiere la intervención de empresas privadas sino que se debe concretarse mediante un trámite administrativo.-



Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Comunicación.-



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicitase a la Secretaria de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles los datos que a continuación se detallan respecto de la empresa privada ganadora de la licitación para desguace y compactación de vehículos: a) nombre de la empresa; b) nombre de los socios que la integran; c) dirección de la empresa; d) ubicación del lugar donde se realizaran los procesos de desguace y compactación; e) cuales son las medidas de seguridad e higiene exigidas a la empresa para llevar adelante tales procesos; f) cuantos rodados serán entregados a la empresa para su desguace y posterior compactación; g) cuantos cascos entregara la empresa a la Municipalidad; h) si el numero de cascos que la empresa entregara a la Municipalidad tiene relación con el número de unidades a desguazar o con el volumen resultante de la compactación; i) si la empresa además de la entrega de cascos abonara algún precio o canon a la Comuna; j) si una vez realizada la descontaminación, el desguace y la compactación de los vehículos la empresa trasladará los residuos y chatarra resultante a la planta de tratamiento de residuos o cual será su destino final; k) cual es el plazo de ejecución en que la empresa debe realizar el proceso de descontaminación, desguace y compactación de los vehículos; l) si se realizo el acta pertinente antes de la entrega de los rodados a la empresa detallando los vehículos que fueron conferidos; m) si la empresa una vez terminado el proceso debe labrar un acta para entregar a la Municipalidad detallando los datos de los vehículos compactados para que ésta realice la posterior tramitación de la baja de los mismos por ante el/los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor.-



Artículo 2º: Informe si la Municipalidad firmo algún convenio con la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor a los fines de reducir los costos que deberá afrontar al momento de realizar el trámite para la baja de los automotores desguazados y compactados.-

Artículo 3º: De Forma.-